INVITACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACION / COMPETITIVO - RDO-CONV-009-2026

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO A REALIZARSE DESDE EL 29 DE AGOSTO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad del municipio, la cual puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5º del Decreto 092 de 2017: <<Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.>>

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Río de Oro, Cesar, adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Río de Oro, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1], a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio de Río de Oro advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADORAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio de Río de Oro, Cesar, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea funcionario del Municipio de Río de Oro, Cesar, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, y contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las ESAL. Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de uno o más interesados durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los aportes ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por del Municipio de Río de Oro, Cesar.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por el Municipio de Río de Oro, Cesar.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959, 1340 de 2009, artículo 27 Ley 1474 de 2011, 1480 de 2011, y el Decreto 4886 de 2011, en concordancia con los principios de la contratación pública y de los Decretos 092 de 2017, y 1082 de 2015, o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del Municipio de Río de Oro, Cesar, dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse (en caso de exigirse).
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los interesados con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 El MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR

El municipio de Río de Oro, Cesar está interesado en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la <<Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II>>, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de oferente plural, sus integrantes deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña,

hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la oferta como proponente plural. Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.
En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Ley 489 de1998**:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOPII http://www.colombiacompra.gov.co/.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de Río de Oro, Cesar. Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

NOTA: Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que el municipio de Río de Oro, Cesar lo comunique mediante el portal.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se dispone para tales fines de un presupuesto por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL PESOS ($126.314.000,00) MONEDA LEGAL**, valor que incluye gastos directos, indirectos, impuestos y gravámenes y el aporte que realizará la ESAL para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($119.998.300) MONEDA LEGAL** incluido IVA, costos directos e indirectos, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 497 del 13 de agosto de 2026 – Rubro(s): 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

Y un aporte equivalente a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETESCIENTOS PESOS ($6.315.700,00) MONEDA LEGAL** que realizará la ESAL que resulte adjudicataria del proceso de selección, los cuales equivalen al 5% del presupuesto oficial.

Seguidamente se detalla el presupuesto que regirá el futuro contrato;

PRESUPUESTO OFICIAL					
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DESDE EL DÍA 29 DE AGOSTO - 10 DE SEPTIEMBRE: PROMOCIÓN, LOGISTICA Y PUBLICIDAD EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN					
1.1	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PASACALLE FRONTAL DE DIMENSIONES (8M X 1M) PARA LA TARIMA EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO	UND	1	$ 528.000	$ 528.000
1.2	STAFF DE LOGÍSTICA QUE ESTARÁ A CARGO DE DIA DE BANDAS MARCIALES Y BANDAS PAPAYERAS, ORGANIZACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA TODOS LOS DIAS	GLOBAL	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
1.3	DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TARIMA GRANDE CON TECHO LUCES PARAEL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES	GLOBAL	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
1.4	ORNATO DEL TEMPLO (ARREGLOS FLORALES)	GLOBAL	1	$ 7.700.000	$ 7.700.000
AGOSTO (30) - SEPTIEMBRE (10): LOGISTICA ACOMPAÑAMIENTO FESTIVIDADES					
2	BANDA MUSICAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS EVENTOS DE APERTURA DE LAS FESTIVIDADES.	DIAS	13	$ 770.000	$ 10.010.000
AGOSTO (30): PRESENTACIONES CULTURALES INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.					
3.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	400	8000	$ 3.200.000
3.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	1	$ 132.000	$ 132.000
3.3	APORTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTUARIOS: ELABORACION DE 20 TRAJES	GLOBAL	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
AGOSTO (31): EVENTO A CARGO DEL CDI LA FLORESTA					
4.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	200	$ 8.000	$ 1.600.000
4.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	1	$ 132.000	$ 132.000
4.3	APORTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTUARIOS: ELABORACION DE 17	GLOBAL	1	$ 1.870.000	$ 1.870.000

	TRAJES				
SEPTIEMBRE (01): PRESENTACIONES CASA CULTURALE E INVITADOS					
5.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	340	$ 8.000	$ 2.720.000
5.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	6	$ 132.000	$ 792.000
SEPTIEMBRE (02): PRESENTACIONES CULTURALES CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL "PARTE ALTA"					
6.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	400	$ 8.000	$ 3.200.000
6.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	3	$ 132.000	$ 396.000
6.3	APORTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTUARIOS: ELABORACION DE 30 TRAJES	GLOBAL	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
6.4	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PARTICIPANTES DEL EVENTO DESDE MUNICIPIO ORIGENES A RIO DE ORO Y REGRESO (PARA 80 PERSONAS)	GLOBAL	1	$ 2.750.000	$ 2.750.000
SEPTIEMBRE (03): PRESENTACIONES CULTURALES CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL "ZONA PLANA"					
7.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	420	$ 8.000	$ 3.360.000
7.2	APORTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTUARIOS: ELABORACION DE 40 TRAJES	UNIDADES	4	$ 1.100.000	$ 4.400.000
7.3	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	4	$ 132.000	$ 528.000
7.4	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PARTICIPANTES DEL EVENTO- DESDE MUNICIPIO ORIGEN A MUNICIPIO DE RIO DE ORO Y REGRESO (40 PERSONAS)	GLOBAL	1	$ 2.750.000	$ 2.750.000
SEPTIEMBRE (04): PRESENTACIONES CULTURALES INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR					
8.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	340	$ 8.000	$ 2.720.000
8.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y	UNIDADES	1	$ 132.000	$ 132.000

	AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO				
8.3	APORTE CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VESTUARIOS: ELABORACION DE 20 TRAJES	GLOBAL	1	$ 1.930.000	$ 1.930.000
SEPTIEMBRE (05): ENCUENTRO REGIONAL DE BANDAS MÚSICO- MARCIALES					
9.1	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LAS PRESENTACIONES CULTURALES A REALIZARSE: BOTELLA DE GASEOSA 260 ML + FLAUTA DE PAN RELLENA DE POLLO APROX 120GRS	UNIDADES	1050	$ 8.000	$ 8.400.000
9.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	20	$ 132.000	$ 2.640.000
9.3	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PARTICIPANTES DEL EVENTO (DESDE LOS MUNICIPIOS DE ABREGO, SAN MARTÍN, SAN ALBERTO, OTARÉ, ASPASICA, OCAÑA, LA PLAYA, PAILITAS, LA GLORIA, AGUACHICA)	GLOBAL	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
SEPTIEMBRE (06): PRESENTACIONES CULTURALES ENCUENTROS DE BANDAS PAPAYERAS					
10.1	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE PARTICIPANTES DEL EVENTO	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
10.2	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN MATERIAL ACRÍLICO (MEDIDAS APROXIMADAS 20 X 25 CM), CON BASE PARA EXHIBICIÓN, GRABADO CON MENSAJE CONMEMORATIVO, LOGOS INSTITUCIONALES, DESTINADA A RESALTAR Y AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DESTACADA EN EL EVENTO	UNIDADES	7	$ 132.000	$ 924.000
SEPTIEMBRE (8): 1ER. DÍA CENTRAL ACTIVIDADES CÍVICO CULTURALES A CARGO DE LA JUNTA CENTRAL DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN					
12.1	DEMOSTRACIÓN JUEGOS PIROTÉCNICOS COMO ATRACTIVO PRINCIPAL DE CELEBRACIÓN CULTURAL Y RELIGIOSA (18 CARCASAS 6 PULGADAS, 20 CARCASAS 5 PULGADAS, 30 CARCASAS 3 PULGADAS)	GLOBAL	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
SEPTIEMBRE (9): 2DO. DÍA ACTIVIDADES CÍVICO CULTURALES A CARGO DEL GREMIO DE CONDUCTORES					
13.1	DEMOSTRACIÓN JUEGOS PIROTÉCNICOS COMO ATRACTIVO PRINCIPAL DE CELEBRACIÓN CULTURAL Y RELIGIOSA (18 CARCASAS 6 PULGADAS, 20 CARCASAS 5 PULGADAS, 30 CARCASAS 3 PULGADAS)	GLOBAL	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
SEPTIEMBRE (10): 3ER. DÍA C ACTIVIDADES CÍVICO CULTURALES A CARGO DEL GREMIO DE PESEROS					
14.1	DEMOSTRACIÓN JUEGOS PIROTÉCNICOS COMO ATRACTIVO PRINCIPAL DE CELEBRACIÓN CULTURAL Y RELIGIOSA (18 CARCASAS 6 PULGADAS, 20 CARCASAS 5 PULGADAS, 30 CARCASAS 3 PULGADAS)	GLOBAL	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
			TOTAL		**126.314.000,00**
			APORTE ESAL	**5%**	**$ 6.315.700**
			APORTE MUNICIPIO	**95%**	**$ 119.998.300**

1.5. PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en las modalidades individual, y plural, dentro de las modalidades autorizadas por el ordenamiento jurídico colombiano, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.6. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública será el establecido para el efecto por la plataforma SECOP II.

1.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, la oferta será rechazada.

1.8. OBSERVACIONES

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo podrán presentar todas sus inquietudes y observaciones de conformidad a los plazos fijados en el cronograma oficial.

Los Interesados deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en la plataforma del SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

En caso de que el municipio de Río de Oro, Cesar no otorgue respuesta a alguna de las inquietudes planteadas por los Interesados en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en la presente invitación, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren explicación adicional.

1.9. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

El municipio de Río de Oro, Cesar analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones, éstas se harán mediante Adenda.

Concluido el anterior término establecido en el numeral 1.8, el municipio de Río de Oro, Cesar no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este documento y sus Adendas.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance de la invitación, el Municipio expedirá las Adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes.

El Municipio hará las modificaciones que considere necesarias de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma oficial, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los Interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adenda.

1.10. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.12. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de contratación de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

El Municipio podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.13. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

1.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El municipio de Río de Oro suscribirá el Convenio con la ESAL, que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

<<El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.>>

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, y eficacia; disminuyendo el manejo del riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO A REALIZARSE DESDE EL 29 DE AGOSTO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios necesarios para cumplir con el objeto a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente

manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
93	9314	931417	93141700	Cultura

2.4. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS

2.4.1. Compromisos generales de LA ESAL:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir.
b. LA ESAL se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo.
c. Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio.
d. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO.**
e. Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional.
f. Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
g. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.
h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto convencional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio.
i. Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la Entidad Estatal Convocante, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado).
j. Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio.
k. Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.
l. Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus compromisos convencionales.

2.4.2. Compromisos específicos de LA ESAL:

a. Realizar los compromisos de apoyo logístico necesarias para llevar a cabo los eventos a que hace referencia la presente convocatoria en su presupuesto oficial.
b. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.

c. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
d. Las demás conexas y afines con el objeto del convenio**.**
e. Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública.

2.4.3. Compromisos del Municipio

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos de LA ESAL
d. Administrar con apoyo de **LA ESAL**, y los recursos que ingresen por concepto del mismo deben ingresar a las arcas municipales.
e. Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del titular de la Secretaría de Gobierno.
f. Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio.
g. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.
h. Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días calendario

2.6. DESEMBOLSO DE APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto en el cronograma de ejecución de inversión.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma:

1.- Actas parciales o acta única de acuerdo a los servicios prestados.

Notas:

1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Factura cambiaria de compraventa, cuando tributariamente esté obligado**. 3.** Acta de supervisión y de pago. **4.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago, y pago de la nómina de empleados y/u honorarios de los contratistas requeridos para la ejecución del objeto contractual.

2.- Para el pago del acta final es obligatorio que el Contratista anexe en original el PAZ y SALVO suscrito entre éste y el personal empelados y/o contratado para la ejecución del presente contrato.

3.- (en caso de pactarse anticipo) EL CONTRATISTA presentará ante EL CONTRATANTE el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por EL SUPERVISOR.

4.- Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

5.- Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por EL SUPERVISOR.

6.- Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes, y por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

7.- No se pactará anticipo.

8.- Los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante y se llevarán a cabo dentro de los 45 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro.

Cada desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONVENIDO, a favor del municipio de Río de Oro, Cesar, debe presentar, previa constitución de garantía única, tomada en una compañía de seguros legalmente constituida, pólizas que amparen: a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una duración igual a la del término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. b) Responsabilidad civil extracontractual. Debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un monto del doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el período de ejecución del convenio.

El Convenido se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, para lo cual cuenta con un término de hasta cinco (5) días para que presente ante el supervisor del convenio la correspondiente modificación de la póliza con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación del convenio.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el titular del SECRETARIO DE GOBIERNO, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- **A.** Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
- **B.** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
- **C.** Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
- **D.** Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
- **E.** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;
- **F.** Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
- **G.** Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;
- **H.** Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto con copia a la ESAL.

CAPITULO III - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el Municipio de Río de Oro, Cesar pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de Río de Oro, Cesar, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de Río de Oro, Cesar deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad, y/o conflicto de interés para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.1. Carta de presentación

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.2. Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.4. Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

3.2.5. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Represéntate legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.9. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Represéntate legal).
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.10. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.11. Registro Único Tributario

Anexar el Registro Único Tributario en régimen especial. El no presentar la certificación será causal de rechazo de la oferta.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.12. Certificación del contador y/o revisor fiscal

Deberá anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a tres meses.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.13. Estados Financieros o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2025

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.2.14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

Delitos sexuales contra menores de edad de conformidad a la Ley 1918 de 2018.

3.2.15. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.2.16. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

- Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y los integrantes de la Unión Temporal responderán hasta el monto de su participación para efecto de la asignación de las sanciones por incumplimiento.
- Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

CAPITULO IV - DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe ser de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.
La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del convenio:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la alcaldía, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio.

Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores, o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

EFICIENCIA

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo

La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, la ESAL deberá contar cómo mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación

de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.2. Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, EL MUNICIPIO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

4.2. EXPERIENCIA

4.2.1. Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar la ejecución cinco (5) contratos o convenios acompañados sus respectivas actas de finalización, recibo a satisfacción y/o certificaciones de cumplimiento, cuyos objetos estén relacionados con la ejecución de programas y/o proyectos de interés públicos, sobre objetos relacionados con actividades de índole social o de apoyo a población vulnerable, los cuales debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La experiencia requerida está asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad; por lo tanto, los participantes en el presente proceso deberán cumplir lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar mediante su respectivo certificado de existencia y representación legal, que su inscripción ante la cámara de comercio respondiente como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, tiene una vigencia de un (01) año o más de registro, para la fecha de cierre del proceso, para el caso de las uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá acreditar este requisito.

Para el caso de proponentes plurales Consorcio o Uniones Temporales, la acreditación de la experiencia deberá ser aportada por todos sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, siempre que la sumatoria de los contratos aportados cumpla con el porcentaje estipulado en el párrafo anterior.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

4.2.2. Certificaciones de Experiencia

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de acreditación de experiencia, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en convenios de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
- Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El municipio de Río de Oro, Cesar contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Estructura Organizacional Del Proponente

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- **a)** El certificado de existencia y representación legal vigente.
- **b)** Copia de los estatutos de la entidad.
- **c)** Organigrama.
- **d)** Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 5 días.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	10
Experiencia especifica	30
Personal mínimo requerido	40
Factor de calidad	20
TOTAL	**100**

PROPUESTA ECONÓMICA (10 puntos)

La ESAL presentará certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días contados hasta la fecha del cierre, la cual debe estar anexa a carta de compromiso del representante legal de LA ESAL de comprometer en la ejecución del convenio los recursos económicos. Será causal de rechazo la no presentación conjunta de estos documentos.

La ESAL debe presentar PAZ y SALVO MUNICIPAL, con una fecha de expedición de mayor a cinco (5) días contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Para para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar el la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, caso contrario, será causal de rechazo.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA será causal de rechazo de la oferta.

APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
Sin aporte	0
5% del P.O.	10

EXPERIENCIA ESPECIFICA (30 puntos)

Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro los proponentes interesados, deberán acreditar proyectos mediante los cuales se demuestre que se fomentó la economía comunitaria o economía solidaria para el desarrollo de entidad(es) territorial(es) por parte de la ESAL:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
El Proponente deberá acreditar la ejecución cinco (5) contratos o convenios acompañados sus respectivas actas de finalización, recibo a satisfacción y/o certificaciones de cumplimiento, cuyos objetos estén relacionados con la ejecución de programas y/o proyectos de interés públicos, sobre organización de eventos culturales u objetos relacionados con actividades de índole social o de apoyo a población vulnerable, los cuales debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. La experiencia requerida está asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad; por lo tanto, los participantes en el presente proceso deberán cumplir lo siguiente: Los proponentes deberán acreditar mediante su respectivo certificado de existencia y representación legal, que su inscripción ante la cámara de comercio respondiente como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, tiene una vigencia de un (01) año o más de registro, para la fecha de cierre del proceso, para el caso de las uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá acreditar este requisito. Para el caso de proponentes plurales Consorcio o Uniones Temporales, la acreditación de la experiencia deberá ser aportada por todos sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, siempre que la sumatoria de los contratos aportados cumpla con el porcentaje estipulado en el párrafo anterior. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.	30

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (40) puntos

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, deberá contar mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial, y en la presente sección:

CALIFICACION DE PERSONAL	PUNTAJE
Director de logística (1). Acreditar experiencia especifica en 5 proyecto sociales. Debe estar residenciado en el municipio de Río de Oro, Cesar, y la acreditación se solicitará en la alcaldía municipal.	20
Personal de apoyo logístico (2). Debe estar residenciado en el municipio de Río de Oro, Cesar, y la acreditación se solicitará en la alcaldía municipal.	20

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

FACTOR DE CALIDAD (20) puntos

LA ESAL debe presentar como garantía de que el proyecto cumplirá con la finalidad lo siguiente:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Presentar un plan de ejecución- Plan de contingencia.	20

5.1. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate), el cual se detalla a continuación:

a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los estudios previos del Proceso de Contratación.
b) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los estudios previos del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los estudios previos.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Se preferirá las ofertas presentadas por una Mipymes nacional con sede en el municipio de Rio de Oro, Cesar.
c) Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- La Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio,

Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

d) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de no lograr un desempate con los anteriores criterios, la Entidad utilizará un método aleatorio de balotas para seleccionar el oferente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Evidente acto de colusión.
- Evidentes actos de corrupción de la ESAL en la etapa precontractual.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL.
- Cuando se presenten dos o más propuestas económicas de diferente precio por la misma ESAL
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- No presentar la certificación bancaria de la ESAL en la que conste un saldo mínimo igual o superior al aporte exigido para esta en el presupuesto oficial no mayor a 5 días.
- No acreditar que el personal mínimo exigido en el acápite correspondiente sea local.
- Cuando la ESAL no plasme en el formato Excel de su oferta el porcentaje exigido como su aporte en el presupuesto oficial del proceso de selección; discriminado, además, que porcentaje aporta en el ítem o ítems correspondientes.
- Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera, a menos que hubiere posibilidad de subsanación conforme a lo previsto en la ley.
- Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
- Las demás expresamente consagradas en los documentos que hacen parte de la presente invitación.
- Cuando uno o más ítems del presupuesto oficial se oferten por un mayor valor.

- Cuando uno o más ítems del presupuesto oficial sea modificado.
- No presentar en formato Excel la oferta económica, debidamente firmada.
- Cuando uno o más ítems, o la totalidad del presupuesto municipal sea artificiosamente bajo, lo cual se configura con el 10%.
- No presentar la carta de disponibilidad de cada persona exigido en el presente proceso, firmada y dirigida al municipio de Río de Oro, Cesar.
- No presentar, o presentar de manera incompleta uno o más documentos, o los ítems puntuables.

Se firma a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

ARNOLDO RAMÓN OSORIO RINCÓN
Alcalde Municipal

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	FIRMA
Aprobó	Lorena Catherine Carvajalino Durán	Secretaria de Gobierno	NOMBRAMIENTO	
Revisó / Proyectó	Beatriz Pacheco Arévalo	Asesora Jurídica de Contratación	CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR
Ciudad.

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. xx - 2024.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo electrónico notificaciones y comunicaciones relativas a esta solicitud la siguiente: ---@mail.com

Atentamente,

NOMBRE - FIRMA
C.C. No.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá desarrollar bajo su criterio, el cuadro de valores y cantidades del proyecto en el presente documento.

Aportes por parte de la ESAL:

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.